

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución en expediente sancionador número 231/09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo: Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 25 de junio de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 231/2009.

Cuantía: 300,52.

Nombre y apellidos: JUAN JOSÉ PRADOS LÓPEZ.

DNI: 98001633-J.

Localidad: Barcelona.

Artículo: 146.1

09/10056

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 25 de junio de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/CIF | LOCALIDAD | PRECEPTO INFRG.RG.AR. | CUANTÍA EUROS |
|----------|------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 686/2009 | JOSÉ MANUEL GARCIA ALONSO | 76721518G | OURENSE | 146.1 | 300,52 |
| 694/2009 | ESTEBAN HONORIO CANTERO MEDIAYILLA | 72115263M | RIBAMONTÁN AL MAR | 96.1 Y 156.F) | 300,52 |
| 709/2009 | FRANCISCO JOSÉ MARTIN MARTIN | 12178111W | ASTILLERO (EL) | 96.1 Y 156.F) | 300,52 |
| 731/2009 | JONATAN LARRALDE GARCÍA | 78884840S | SANTA CRUZ DE BEZANA | 146.1 | 300,52 |
| 739/2009 | JOSÉ ALBERTO JARA PEREZ | 13932657Q | SAN FELICES DE BUELNA | 5.3 | 420,71 |
| 747/2009 | RICARDO FERNANDEZ BARRERA | 52443174T | PIÉLAGOS | 5.3 | 420,71 |
| 751/2009 | MARIO ENRIQUE PINILLA BELEÑO | X5164344Q | VOTO | 5.1.C) | 420,71 |
| 754/2009 | FRANCISCO J. FERNANDEZ ANUARBE | 13749699T | SANTA MARÍA DE CAYÓN | 146.1 | 420,71 |
| 760/2009 | MANUEL GARCIA SALMONES | 13909396P | SUANCES | 146.1 | 300,52 |
| 762/2009 | ADRIAN SAÑUDO PERNIA | 72144042B | TORRELAVEGA | 146.1 | 330,56 |
| 766/2009 | ANTONIO RUIZ PEREZ | 13744706K | SANTANDER | 146.1 | 300,52 |
| 770/2009 | ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA | 72035127R | SANTANDER | 146.1 | 360,61 |
| 776/2009 | ANGEL ALBA LAMAS | 10076350G | CACABELOS | 146.1 | 330,56 |
| 778/2009 | FELIX SANCHEZ GANZA | 72174043C | SANTANDER | 5.3 | 420,71 |
| 779/2009 | DANIEL CLARO LARA | 72392912K | SESTAO | 4.1.F) | 390,66 |
| 783/2009 | MANUEL ANGEL GONZALEZ DIEGO | 72060875N | CAMARGO | 146.1 | 420,71 |
| 798/2009 | MIGUEL ANGEL HUERTAS YANCA | 34028046Y | CASTRO URDIALES | 5.3 | 360,61 |
| 802/2009 | ALVARO GARCIA FERNANDEZ | 45673896J | SANTURTZI | 5.1.C) | 390,66 |
| 843/2009 | AITOR CARRO ANTUÑANA | 72575913B | TORRELAVEGA | 146.1 | 360,61 |
| 844/2009 | JONATAN HERNANDEZ HERNÁNDEZ | 72073909M | SANTANDER | 146.1 | 360,61 |
| 845/2009 | ALEJANDRO FERNANDEZ SAMPEDRO | 72053051P | SANTANDER | 146.1 | 360,61 |
| 846/2009 | GABRIEL HERNANDEZ GABARRI | 72039992J | SANTANDER | 146.1 | 300,52 |
| 847/2009 | ROBERTO RUBIO ARROBA | 72039790H | PIÉLAGOS | 146.1 | 300,52 |

Santander, 25 de junio de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

09/10057

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Aprobación, exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el 2º trimestre de 2009, y apertura del periodo de cobro.

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

- Tasa por Suministro de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre 2009.

- Canon de Saneamiento, 2º trimestre 2009.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOC del anuncio correspondiente.

El período voluntario para el pago de la tasa por Suministro de agua, basura y alcantarillado y canon de saneamiento, 2º trimestre 2009 abarcará desde el día 1 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2009. Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Bárcena de Cicero, 29 de junio de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/10385

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Modificación del período de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2009 fue aprobada la modificación del plazo de cobro en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009.

A tales efectos, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en período voluntario los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2009.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 30 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

09/10159

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación exposición pública de los padrones cobratorios correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2009; y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de junio del 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el

día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

—Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

—Ejercicio: 2009.

—Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 10 de septiembre, hasta el 12 de noviembre de 2009, ambos inclusive, (período voluntario de cobranza).

—Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 12 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 29 de junio del 2009.—El Alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/10161

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobación, exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras, para el primer semestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Aprobados, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Junio de 2009, los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio, de las Tasas por suministro de agua potable, canon de saneamiento, servicio de alcantarillado y recogida de basuras, correspondientes al primer semestre de 2009, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles.

Se fija el período de cobro entre el día 15 de Julio al 16 de Septiembre de 2009, ambos inclusive, pudiendo hacerse el pago de los recibos tanto en las oficinas municipales, como en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles, por vía ejecutiva.

Cieza, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

09/10386